



CIRCULAR SOBRE NOTIFICACIÓN POR BOTÓN DE EMERGENCIA

**PROPIETARIO Y/O ENCARGADO DE NEGOCIO
P R E S E N T E:**

El suscrito I.A.Z. Mario Camarena González Rubio, Presidente Municipal de Etzatlán, Jalisco, por medio del presente me dirijo a su amable atención para notificarle que por motivo del incremento de casos de COVID-19 en el Estado, se ha activado el “botón de emergencia”, implementado por el Ing. Enrique Alfaro Ramirez, Gobernador del Estado de Jalisco; por este medio se da a conocer los lineamientos que se implementarán a partir del **viernes 30 de octubre al 13 de noviembre del año en curso.**

En este contexto les compartimos lo siguiente:

LOS HORARIOS DE SUSPENSIÓN SERÁN:

Lunes a viernes:	de 19:00 hrs. a 06:00 hrs. del día siguiente
Fines de semana:	de 06:00 hrs. del sábado a 6:00 hrs. del lunes siguiente.

ACTIVIDADES QUE SE DEBERÁN DE SUSPENDER OPERACIONES EN LAS NOCHES

De lunes a viernes a partir de las 19:00 hrs., a las 06:00 hrs. del día siguiente. (Podrán laborar a partir de las 06:01hrs. hasta las 18:59hrs.)

Actividades económicas, comerciales y de servicios, con excepción de la industria y hoteles.	Actividades culturales, recreativas y deportivas.
Talleres mecánicos, refaccionarias y cualquier servicio técnico.	Unidades deportivas y bosques urbanos.
Plazas, centros y corredores comerciales.	Actividades y ceremonias religiosas.
Tiendas de autoservicio, clubes de precio y tiendas departamentales.	Reuniones de más de 10 personas.
Mercados públicos y tianguis.	Eventos sociales privados.
Oficinas deportivas.	Servicio de plataformas de transporte de personas, de acuerdo con el apartado correspondiente.

ACTIVIDADES QUE PODRÁN OPERAR CON NORMALIDAD DE LUNES A VIERNES.

Todos los servicios hospitalarios y equipos médicos privados o públicos.	Ajustadores de compañías aseguradoras.
Farmacias, clínicas, laboratorios y veterinarias.	Servicios de taxi (no plataforma).
Tiendas de conveniencia y abarrotes.	Restaurantes, únicamente con servicio a domicilio, así como plataformas para este fin.
Industria y su operación logística.	Hoteles sin actividad en áreas comunes.
Servicios de seguridad públicos y privados.	Servicios funerarios.
Equipos de auxilio y protección civil.	Transporte público de acuerdo con el apartado correspondiente.
Servicios básicos de energía, agua y telecomunicaciones, públicos y privados.	Aeropuertos y terminales de autobuses, con las restricciones comerciales respectivas.
Servicios postal, paquetería y mensajería.	Gasolineras y gaseras.

ACTIVIDADES QUE DEBERÁN SUSPENDER OPERACIONES LOS FINES DE SEMANA

Actividades económicas, comerciales y de servicio, con excepción de la industria y deportivas.	Actividades culturales, recreativas y deportivas.
------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------



hoteles.	
Comercios misceláneos, como papelerías, ferreterías, tlapalerías y mercerías.	Unidades deportivas y bosques urbanos.
Talleres mecánicos, refaccionarias y cualquier servicio técnico.	Actividades y ceremonias religiosas.
Plazas, centros y corredores comerciales.	Reuniones de más de 10 personas.
Mercados públicos y tianguis.	Eventos sociales privados.
	Servicios de plataformas de transporte de personas, de acuerdo con el apartado correspondiente.

ACTIVIDADES QUE PODRÁN OPERAR CON NORMALIDAD LOS FINES DE SEMANA

Todos los servicios hospitalarios y equipos médicos privados o públicos, farmacias. Clínicas, laboratorios y veterinarias.	Gasolineras y gaseras.
Tiendas de conveniencia, abarrotes, carnicerías, cremerías y tortillerías con excepción de los que operan en supermercados, bodegas, mercados públicos y tianguis.	Ajustadores de compañías aseguradoras.
Producción de alimentos básicos y perecederos.	Servicios de taxis (no plataforma).
Industria y su operación logística.	Restaurantes, únicamente con servicios a domicilio, así como plataformas para este.
Servicios de seguridad públicos y privados.	Hoteles, sin actividad en áreas comunes.
Equipos de auxilio y protección civil.	Servicios funerarios.
Servicios básicos de energía, agua y telecomunicaciones, públicos y privados.	Mercad de abastos y mercado del mar, solo operación de bodegas de perecederos (no se permite atención al público).
Servicio postal, paquetería y mensajería.	Transporte público con restricción de horario unidades y sólo para personal esencial (personal de salud, de seguridad pública y privada, farmacias y gasolineras).
	Aeropuertos y terminales de autobuses con las restricciones comerciales respectivas.

Las medidas anteriormente mencionadas en cumplimiento a lo establecido por las autoridades Estatales, para la prevención, contención, diagnóstico y atención del COVID-19 en nuestro Estado; así mismo se hace de su conocimiento que de hacer caso omiso a las indicaciones, será acreedor a las sanciones pertinentes.

Sin más por el momento y agradeciendo su disposición para dar cumplimiento a lo mencionado, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

Etzatlán Jalisco, 29 de octubre del 2020

“2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL”



**L.A.Z. MARIO CAMARENA GONZALEZ RUBIO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN, JALISCO.**